

4.3.1. Subdirección Financiera

Bogotá D.C.,

Radicado: 2-2017-001347

Bogotá D.C., 19 de enero de 2017 15:12

Doctor

JOSE ALEXANDER FIERRO GUAYARA

Alcalde Municipal

Calle 10ª No. 10-60. Barrio El Centro. Palacio Municipal

Municipio de Puerto Gaitán (Meta)

Teléfono: 316 745 13 72

Radicado entrada 1-2016-110668

No. Expediente 753/2017/RCO

Asunto: Respuesta a su solicitud, radicado MHCP No. 1-2016-110668 del 23 de diciembre de 2016.-

Con un atento saludo y en respuesta a la solicitud de la referencia, me permito informarle que el Gobierno Nacional sanciona la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

El artículo 140 de la mencionada Ley, establece:

Artículo 140°. Cuentas maestras. *Los recursos del Sistema General de Participaciones se manejarán a través de cuentas bancarias debidamente registradas que sólo acepten operaciones de débitos por transferencia electrónica a aquellas cuentas bancarias que pertenecen a beneficiarios naturales o jurídicos identificados formalmente como receptores de estos recursos.*

La apertura de las cuentas maestras por parte de las entidades territoriales se efectuará conforme la metodología que para el efecto determine cada ministerio Sectorial que gira los recursos. (Subrayado fuera de texto)

Los saldos excedentes de estas cuentas se destinarán a los usos previstos legalmente para estos recursos en cada sector.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 *Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia*, determinó la

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



ULlk yjax vXOM 4lyX 9qqY etZJ 3fo=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

metodología para la apertura de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia.

La resolución antes mencionada, el instructivo y el formato correspondiente puede consultarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: <http://www.minhacienda.gov.co>; Gestión Misional; Apoyo Fiscal a Entidades Territoriales; Cuentas Maestras o en el siguiente link:

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/CuentasMaestras/ET>

Ahora bien, analizada la documentación recibida, se encontraron inconsistencias, a saber:

1. El formato “Registro de Cuenta” no cumple con los parámetros establecidos (Numeral 2, Anexo 1 “Instrucciones para el diligenciamiento del formato Apo 4.1.2. Fr. 025 Registro Cuenta Bancaria” del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
 - De las cuentas de los RI Awaliba (Abariba); Ibibi (Iwiwi); Domo Planas (San Rafael) y Wacoyo (Corocito, Yopalito, G.), no registraron la firma y huella dactilar del Representante Legal. Así mismo, no marcaron totalmente la información del Numeral 2° “Información Municipios / Departamentos”.
2. La aceptación escrita por parte de la autoridad indígena correspondiente, sobre la administración por parte del Ente Territorial de la Asignación Especial Resguardos Indígenas en dicha cuenta maestra (Literal d, Literal b “Registro de Cuentas Maestras” del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
 - De la cuenta del RI Awaliba (Abariba), la denominación de la cuenta no cumple con la estructura establecida en la Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 (Municipio + Resguardo Indígena + Cuenta Maestra + RI). Teniendo en cuenta lo anterior, la denominación correcta es “Municipio de Puerto Gaitán + Resguardo Awaliba (Abariba), + Cuenta Maestra + RI.
 - De la cuenta del RI Ibibi (Iwiwi); la denominación de la cuenta no cumple con la estructura establecida en la Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 (Municipio + Resguardo Indígena + Cuenta Maestra + RI). Teniendo en cuenta lo anterior, la denominación correcta es “Municipio de Puerto Gaitán + Resguardo Ibibi (Iwiwi) + Cuenta Maestra + RI. Así mismo, el número de la cuenta bancaria y el número del CONVENIO es incorrecto.
 - De la cuenta del RI Domo Planas (San Rafael) la denominación de la cuenta no cumple con la estructura establecida en la Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 (Municipio + Resguardo Indígena + Cuenta Maestra + RI). Teniendo en cuenta lo

Continuación oficio

Página 3 de 3

anterior, la denominación correcta es “Municipio de Puerto Gaitán + Resguardo Domo Planas (San Rafael) + Cuenta Maestra + RI.

- De la cuenta del RI Wacoyo (Corocito, Yopalito, G.), la denominación de la cuenta no cumple con la estructura establecida en la Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 (Municipio + Resguardo Indígena + Cuenta Maestra + RI). Teniendo en cuenta lo anterior, la denominación correcta es “Municipio de Puerto Gaitán + Resguardo Wacoyo (Corocito, Yopalito, G.) + Cuenta Maestra + RI.

En consideración a lo anteriormente expuesto, por las inconsistencias presentadas, en principio **NO SE AUTORIZA** el registro de la cuenta maestra a donde se realizara el giro de los Recursos del Sistema General de Participaciones –SGP, Asignación Especial Resguardos Indígenas de los RI Awaliba (Abariba); Ibibi (Iwiwi); Domo Planas (San Rafael) y Wacoyo (Corocito, Yopalito, G.), hasta tanto el Ente Territorial se acoja y cumpla con el procedimiento establecido en la resolución mencionada y envíe a esta Subdirección la documentación completa con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el “Instructivo” que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordial saludo,

MARCIAL GILBERTO GRUESO BONILLA

Subdirector Financiero

Elaboró: Cesar Gustavo Gómez Molina
Aprobó: Marcial Gilberto Grueso Bonilla
Enero de 2017

Firmado digitalmente por: MARCIAL GRUESO BONILLA

Subdirector Financiero

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co